



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL Nº 460

del 4 de abril de 2023

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALDOS DE CAJA Y BANCO SEGURO UNIVERSAL DE SALUD - GESTIÓN 2022”

ARTÍCULO 1º. - Realizar la modificación presupuestaria al Presupuesto del G.A.D.T, para la inscripción de los saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2022 del Programa “SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS”, por un total de Bs5.027.414,55 (CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE 55/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 2º. - APROBAR la Modificación Presupuestaria, inscripción de saldos de caja y banco para el Programa “SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS”, para INTRAID, Hospital Regional San Juan de Dios y Hospital Virgen de Chaguaya, por un monto de Bs3.048.772,77 (TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 77/100 BOLIVIANOS).

RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
906	41	111	35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	2.517.919,05
906	20	230	35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	530.853,72
TOTAL					3.048.772,77

GASTOS

INTRAID

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	E.T	O.G	DESCRIPCION	IMPORTE
906	32	60	400	0	99	732	41	111	0	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	2.373.463,27
TOTAL												2.373.463,27

HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	E.T	O.G	DESCRIPCION	IMPORTE
906	35	65	400	0	99	732	41	111	0	21200	ENERGÍA ELÉCTRICA	230.000,00
906	35	65	400	0	99	732	41	111	0	21300	AGUA	37.000,00
906	35	65	400	0	99	732	41	111	0	21400	TELEFONÍA	2.200,00
906	35	65	400	0	99	732	41	111	0	21500	GAS DOMICILIARIO	2.700,00
906	35	65	400	0	99	732	41	111	0	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	355.704,85
TOTAL												627.604,85

HOSPITAL VIRGEN DE CHAGUAYA

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	E.T	O.G	DESCRIPCION	IMPORTE
906	38	69	400	0	99	732	41	111	0	25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFÍAS	4.233,73
906	38	69	400	0	99	732	41	111	0	31140	AUMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS ESPECÍFICAS	43.470,92
TOTAL												47.704,65



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

ARTÍCULO 3°. - APROBAR la Modificación Presupuestaria, inscripción de saldos de caja y banco para el Programa “SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS”, para Hospital Regional San Juan de Dios, por un monto de **Bs1.978.641,78 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 78/100 BOLIVIANOS)**.

RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
906	20	230	35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	1.978.641,78

HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	ET	O.G	DESCRIPCION	IMPORTE
906	35	65	400	0	99	732	20	230	0	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	100.000,00
906	35	65	400	0	99	732	20	230	0	31140	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS ESPECÍFICAS	150.000,00
906	35	65	400	0	99	732	20	230	0	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	1.598.641,78
906	35	65	400	0	99	732	20	230	0	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	30.000,00
906	35	65	400	0	99	732	20	230	0	39400	INSTRUMENTAL MENOR MÉDICO - QUIRÚRGICO	100.000,00
TOTAL											1.978.641,78	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental en el marco de su ordenamiento normativo, realizar las modificaciones presupuestarias en las partidas presupuestarias y techos que correspondan, el registro, inscripción y todos los trámites administrativos que exige la normativa nacional y departamental.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Departamental queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA ÚNICA.- Se derogan y abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Es Sancionada a los tres días del mes de abril del año 2023, en sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines constitucionales y estatutarios.

Fdo. José Luis Ferreira Corema, Presidente Asamblea Legislativa Departamental de Tarija y Fdo. Horacio Soruco Vaca. Secretario de Directiva Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.


Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA